ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES
****

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.673 /

QUILLON, 08 AGO 2017

VISTOS:

1. FICHA TECNICA Nº 16 , BODEGA.
2. El Decreto Alcaldicio Nº 4.014 de fecha 30 de Noviembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.
3. Decreto Alcaldicio Nº 2.294 de fecha 12/05/2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
4. Decreto Alcaldicio Nº 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
5. Decreto Alcaldicio Nº 4.100 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto Alcalde de la comuna de Quillón.
6. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas;
7. Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, Artículo 10º número 8.-
8. La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
9. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

QUE, SE REQUIERE EL SERVICIO DE REPARACION DE GENERADOR MUNICIPAL.

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ENCARGADO DE ADQUISICIONES
Dirección Administración y Finanzas

D E C R E T O:

1. **AUTORICESE, la REGULARIZACION de adquisición directa, al *Proveedor RICARDO QUIROZ SAGAL, R.U.T. N°*[redacted]**, por la suma de **$ 352.500.- (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS), "SERVICIO DE REPARACION DE GENERADOR KIPOR MODELO KGE 6500, BODEGA"**, compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- ***ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)***

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **22.06.999-2,** de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ENCARGADO DE ADQUISICIONES
Dirección Administración y Finanzas

GVN/FCM/fam.-
DISTRIBUCIÓN:
SECRETARIA MUNICIPAL
ADQUISICIONES